

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO
FEDERACION ANDALUZA DE TRIATLON, N° POLIZA 038318957

OBJETO DEL SEGURO

Se entiende por accidente deportivo, el sufrido por los asegurados con ocasión del ejercicio de la actividad deportiva objeto de la póliza, en el cual se produce una lesión para el deportista, sin patología ni alteración anatómica previa. Se incluyen exclusivamente los ocurridos durante la celebración de una competición o actividad deportiva, entrenamiento o desplazamiento, dentro del ámbito federativo.

El concepto de accidente deportivo hace referencia a un traumatismo por causa violenta, súbita externa y ajena a la voluntad del asegurado. Esto implica cualquier golpe, choque con el contrario, compañero, mobiliario o cualquier elemento que participe en el desarrollo de la competición o entrenamiento.

No se considera accidente deportivo, hernias de cualquier clase, osteopatía de pubis, lesiones producidas por enfermedades preexistentes, tendinitis y lumbalgias, etc., se incluyen no obstante los tirones musculares súbitos.

Las Asistencias Médicas cubiertas por la póliza serán prestadas en centros médicos o por facultativos concertados por la entidad.

Deberán cumplirse en todos los casos los siguientes pasos:

1. PARA COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE:

PASO 1. El accidente deberá ser comunicado en un plazo máximo de 7 días naturales desde el momento en que se produce el accidente, enviando el parte de accidente al departamento de Secretaría de la FATRI a la siguiente dirección: secretaria@triatlonandalucia.org

➡ Para descargar el parte de accidente puede hacerlo a través de la página web siguiente:
<http://www.triatlonandalucia.org/seguros>

PASO 2. El departamento de Secretaría enviará el Parte de Accidente a la aseguradora Allianz-BEIMAN y también al federado indicándole el protocolo de actuación a seguir.

TODO PARTE DEBE SER CUMPLIMENTADO Y REMITIDO A LA FEDERACION ANDALUZA DE TRIATLON EN UN MAXIMO DE 48 HORAS DESDE QUE SE COMUNICA EL ACCIDENTE. LA CONTINUIDAD DE LA ATENCION Y AUTORIZACIONES REQUIEREN QUE EL PARTE SEA FIRMADO Y SELLADO POR LA FEDERACION ANDALUZA DE TRIATLON Y REMITIDO POR ESTA A ALLIANZ-BEIMAN.

2. PARA URGENCIAS

PARA URGENCIAS NO VITALES

Se entiende como tal la atención sanitaria cuya demora pueda acarrear agravamiento de la lesión, dolor extremo, o necesidad de acudir inmediatamente en el momento posterior al accidente, siempre y cuando tal asistencia sea objeto del Seguro y **dentro de las primeras 24 horas** desde que se produce el Accidente Deportivo.

En este caso el federado deberá llamar al teléfono de asistencia indicado a continuación (8h a 22h) donde le coordinarán la asistencia de urgencia en un centro concertado, en el siguiente enlace: <http://www.triatlonandalucia.org/seguros>

DATOS DE CONTACTO ASEGURADORA

La plataforma de asistencia de nuestra aseguradora será Allianz-BEIMAN, a través del teléfono de asistencia 677 808 817 / 956 158 225 o la siguiente dirección de correo electrónico: autorizacionesbeiman@clinicabeiman.com

PARA URGENCIAS VITALES

Solo en caso de **URGENCIA VITAL**, es decir, cuando corra **riesgo la vida del federado**, podrá acudir directamente al **centro sanitario más próximo**, aunque sea de la Seguridad Social. Una vez superada la primera asistencia de urgencias, el federado deberá comunicar el primer día hábil su circunstancia a BEIMAN ser trasladado a un centro médico concertado.

Una vez trasladado, el federado deberá seguir el protocolo de actuación del apartado "1. COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE".

En caso de que permaneciera en CENTRO MÉDICO NO CONCERTADO O DE LA SEGURIDAD SOCIAL BEIMAN no se hará cargo de los costes por la atención prestada, salvo en los casos de urgencia vital. En el caso de que se facturaran a BEIMAN, ésta podría repercutirlos al asegurado.

3. AUTORIZACIONES

Será necesario tener la autorización previa de BEIMAN para realizar las siguientes pruebas y tratamientos:

Pruebas especiales de diagnóstico; TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias, Intervenciones Quirúrgicas, Rehabilitación, Consultas de Especialistas.

En estos casos el Asegurado / lesionado o el Médico o Centro Médico concertado solicitará a BEIMAN dicha autorización vía telefónica o mediante correo electrónico, indicando siempre el número de expediente.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de BEIMAN correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a BEIMAN el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.

* Le recordamos que:

a) Será motivo de cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento, si durante la BAJA MÉDICA DEPORTIVA el Federado realiza actividad deportiva, careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.

b) El accidente debe ser comunicado en un periodo máximo de 7 días desde que se produce el mismo.

c) Cualquier asistencia, consulta médica, pruebas o rehabilitación, que no sea de URGENCIAS descritas anteriormente, deberá ser autorizada previamente, de lo contrario será el federado quien se haga cargo de los costes incurridos.

d) Les recordamos que la póliza de la Federación se rige según el Real Decreto 249/1993 por la cual se incluyen las lesiones derivadas de accidente deportivo, es decir, por traumatismo puntual, violento, súbito y externo, durante la práctica deportiva, siempre que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes; se excluyen también las enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte, por micro traumatismos repetidos, tales como tendinitis y bursitis crónica, artrosis o artritis, hernias discales, y en general cualquier patología degenerativa.